

2018



Informe Anual de Gobierno Corporativo

Grupo Popular, S.A.

Reporte anual sobre la estructura, principios, reglas y prácticas de gobierno corporativo y su aplicación durante el período enero-diciembre 2018.

Aprobado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 14 de marzo de 2019

1. INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.

A continuación, se presenta el Informe Anual de Gobierno Corporativo (“Informe”) correspondiente al periodo enero-diciembre de 2018 (“el ejercicio” o “periodo que se informa”), del Grupo Popular, S.A. (“Grupo Popular” o el “Grupo”), como sociedad matriz de un grupo económico y financiero.

El Informe detalla cómo la entidad se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo establecidas en las reglas externas e internas, así como las principales actuaciones que en base a éstas se han llevado a cabo durante el período que se informa; a su vez, muestra los datos relevantes sobre el sistema integral de gobierno corporativo que rige tanto al Grupo como sociedad, como a las sociedades filiales que forman parte del conglomerado societario que éste administra.

Mediante el Informe se informa y comparte con los accionistas del Grupo y todos sus grupos de interés o partes interesadas, los principios, la estructura, reglas y prácticas externas e internas en la cual basa su sistema de gobierno corporativo. El mismo constituye elemento esencial para el conocimiento de la entidad y las bases que fundamentan su funcionamiento y rol en el mercado financiero nacional e internacional.

El sistema de gobernabilidad del Grupo se estructura en torno a diez (10) principios básicos aprobados por su Consejo de Administración (“Declaración de Principios”), y son consistentes con los parámetros de buen gobierno establecidos a nivel nacional e internacional. Estos, a su vez, sirven de referencia con carácter vinculante en la materia para sí y todas sus filiales:

Principios de Gobierno Corporativo

- I.** Administración objetiva, responsable, capaz y prudente.
- II.** Protección y defensa de los intereses de los accionistas.
- III.** Grupos de interés (accionistas, clientes/usuarios, personal, proveedores, reguladores y comunidad).
- IV.** Responsabilidad social.
- V.** Conducta ética.
- VI.** Conflicto de intereses.
- VII.** Información y transparencia.
- VIII.** Auditoría, control interno y administración de riesgos.
- IX.** Cumplimiento regulatorio.
- X.** Prevención del Lavado de Activos.

En seguimiento con las tendencias y buenas prácticas de información al mercado, el presente Informe ha sido estructurado en dos (2) partes. Una primera parte (“PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2018”) en la que se presentan los hechos, actualizaciones y particularidades ocurridos durante el período que se informa. Una segunda parte (“PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES”) en la que se presentan los fundamentos legales o regulatorios, e internos, del sistema de gobierno corporativo, y se definen los criterios en los cuales la entidad basa sus actuaciones, estructuras, procesos y resultados. Además, de manera integral, a lo largo de todo el Informe se incluye una explicación de cómo la entidad cumple con dichos principios y criterios externos e internos, y cómo los mismos han sido adecuados a su naturaleza, tamaño, características y apetito al riesgo.

**PARTE I:
HECHOS DESTACADOS 2018**

I.A ESTRUCTURA PROPIETARIA.

1. Capital y composición accionista

| Capital suscrito y pagado al cierre del ejercicio | Cantidad de Accionistas |
|---|-------------------------|
| RD\$14,428,871,340.00 | 10,841 |

Grupo Popular no posee acciones preferidas, todas son comunes y nominativas, así como tampoco tiene accionistas con participaciones significativas. Para el período que se informa no hubo cambios significativos en la composición accionaria que conforman el capital de la entidad, respecto de los resultados del período anterior.

Número de accionistas Comunes

240,481,189

Número de accionistas Preferidas

| 2017 | 2018 |
|------|------|
| 0 | 0 |

2. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea de Accionistas se reunió una (1) vez durante el período que se informa. La reunión tuvo el carácter de General Ordinaria Anual presencial y se llevó a cabo el veintiocho (28) de abril del dos mil dieciocho (2018); en la misma se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones:

En esta Asamblea General Ordinaria Anual estuvieron presentes, o representados, accionistas que poseían ciento ochenta millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve (180,842,859) acciones comunes, de un total de doscientos cuarenta millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento ochenta y nueve (240,481,189) acciones comunes, lo cual corresponde a más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado de la sociedad.

Durante el período que se informa, no se celebraron reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas.

I.B ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración

a. Composición al cierre de 2018

Al cierre del año 2018 el Consejo de Administración de Grupo Popular está compuesto por diecisiete (17) miembros. Cada uno de los miembros, que se indican a continuación, cumple con todos los requisitos de idoneidad establecidos en la normativa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la entidad

Perfil de los miembros del Consejo durante el 2018

| Miembros/cargo | Perfil |
|--|--|
| Manuel A. Grullón Presidente | <ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Psicología y MBA• Presidente del Consejo de Administración de Grupo Popular y de Banco Popular Dominicano, S.A.• Presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.• Presidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.• Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A• Presidente Ejecutivo del Grupo Popular, S.A.• Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.• Miembro de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá.• Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Popular, S.A.• Forma parte del Banco Popular desde 1981 |
| Marino D. Espinal Vicepresidente | <ul style="list-style-type: none">• Vicepresidente del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A., y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.• Presidente de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.• Vicepresidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.• Vicepresidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.• Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc.• Presidente de Daniel Espinal, S.A.S.• Presidente de Industria Farmacéutica del Caribe, S.A.S. (INFACA).• Presidente de Juste Internacional, S.A.S. |

| Miembros/cargo | Perfil |
|---|---|
| <p>Práxedes Castillo P. Secretario</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Secretario de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. • Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A., y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Presidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A., del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd. • Director de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd., Inc. • Secretario de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc. • Presidente y Fundador de Juristas, S.A.S. • Fundador de la Asociación para el Desarrollo Ademi, Inc. Miembro Fundador de la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc. Miembro del Consejo de Directores de Cartones del Caribe, S.A. |
| <p>Osián T. Abreu M. (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Vicepresidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Vicepresidente de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Vicepresidente del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Vicepresidente del Comité de Riesgo Operacional del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. • Miembro del Comité de Auditoría y Control Interno del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. • Secretario de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá. • Presidente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá. • Vicepresidente del Comité de Riesgo de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc. |

| Miembros/cargo | Perfil |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Presidente de Vértice, S.A.S. • Presidente de Holav, S.A. |
| <p>Salustiano Acebal (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Presidente de Acedo, S.A.S. • Presidente de Escobal, S.A.S. • Presidente de Piloña, S.A.S. |
| <p>José Armando Bermúdez M. (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple • Miembro del Comité de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple • Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple • Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple • Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A • Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de AFP Popular, S. A. • Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Riesgo de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Consejo de Directores de Cervecería Vegana, S. R. L. • Miembro del Consejo de Directores de Aeropuerto Internacional del Cibao, S. A. • Miembro del Consejo de Directores de Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc. • Miembro del Consejo de Directores de Holiday Travel, S.A. • Miembro del Consejo de Directores de International Goods, S. R. L. • Miembro del Consejo de Directores de International Management, S. R. L. • Miembro del Consejo de Directores de Super Goods, S. R. L. • Miembro del Consejo de United Near Shore Operations (UNO). • Miembro del Consejo de Directores Corporación de Radio y Televisión Dominicana, S. R. L. (Color Visión). • Miembro del Consejo de Directores de Telemédicos, S.A. (Canal 25) |

| Miembros/cargo | Perfil |
|--|--|
| <p>Andrés Bobadilla (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple • Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A • Miembro del Consejo de Administración de Grupo Universal, S. A. • Miembro del Consejo de Administración de Seguros Universal, S. A. • Miembro del Consejo de Administración de ARS Universal, S. A. • Miembro del Consejo de Administración de la Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A. Claro-Codetel, S. A. • Miembro del Consejo de Administración del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES). • Árbitro del Centro para Resolución Alternativa de Conflictos en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. • Árbitro ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (ICC por sus siglas en inglés). • Miembro de la International Bar Association. • Miembro de la Inter-American Bar Association. • Miembro de la American Bar Association. • Miembro de la Firma Bobadilla - Oficina de Abogados. • Miembro del Consejo de Abogados de la República Dominicana • Miembro del Consejo Dominicano de Notarios |
| <p>Adriano Bordas (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. -Banco Múltiple. • Presidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. -Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. y Vicepresidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. -Banco Múltiple. • Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. -Banco Múltiple. • Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc. • Presidente de Isidro Bordas, S.A. |

| Miembros/cargo | Perfil |
|--|---|
| <p>Pedro G. Brache (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Vicepresidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Presidente del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP). • Pasado Presidente de la Junta Agroempresarial Dominicana. • Presidente Ejecutivo Corporativo Grupo Rica. • Director del Comité Asesor de la Fundación Sanar una Nación. • Miembro Fundador y Tesorero de la Fundación Rica, Inc. • Miembro de los Consejos de Administración de Pasteurizadora Rica, S. A., Consorcio Cítricos Dominicanos, S. A., Lechería San Antonio, S. A. y Hacienda Jubaca, S. A. • Miembro del Consejo Rector de la Fundación Dr. Juan Manuel Taveras Rodríguez, Inc. • Miembro Fundador y Tesorero de la Fundación Rica, Inc. |
| <p>Ernesto M. Izquierdo (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple • Presidente Grupo Universal, S. A. • Presidente Seguros Universal, S. A. • Presidente del Consejo de Directores de Propartes, S.A. • Miembro del Consejo de Directores de Almacaribe, S.A. • Miembro Fundador del Centro Regional de Estrategias Económicas y Sostenibles (CREES). • Vocal de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores. • Presidente de Universal Asistencia, S. A. • Miembro Fundador de Creando Sueños Olímpicos (CRESO). |
| <p>Marcial Najri (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. |

| Miembros/cargo | Perfil |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal. • Miembro del Consejo La Antillana Comercial. • Vicepresidente Ejecutivo de Fertilizantes Químicos Dominicanas, S. A. Ferquido. • Presidente Tesorero de Productora de Semillas Quisqueya, S.A. • Vicepresidente de Máximo Gómez P., S.A. • Vicepresidente de Delta Comercial, S.A. • Presidente Tesorero de Laboratorios Doctor Collado, S.A. • Presidente Tesorero de Sebastián del Caribe, S.A. • Miembro del Consejo Directivo de Grupo Carol, S. A. • Miembro del Consejo Directivo de Laboratorios Orbis, S. A. • Presidente Tesorero de Logística Inteligente, S.A. (Login). • Miembro del Consejo de Directores del Santo Domingo Country Club. |
| <p>Noris Perelló (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. • Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. • Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. • Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc. • Miembro del Consejo de Administración de Seguros Universal, S. A. • Vicepresidenta de Industrias Banilejas, S.A.S. • Vicepresidenta de Agrocafé del Caribe, S.A.S. • Presidenta de Tenedora Dominicana, S.A.S. • Secretaria del Consejo de Administración de Cafetalera del Sur, S.A.S. |
| <p>Alex Pimentel M. (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. • Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A. • Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. • Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple • Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple • Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro de la Junta Directiva de Fundación Popular, Inc. • Miembro del Comité de Riesgo del Popular Bank, Ltd., Inc. |
| <p>Manuel E. Tavares (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. • Vicepresidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A. • Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A. • Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, S. A. • Presidente de Latin American Free Zone Investments Dominicana, Inc. |

| Miembros/cargo | Perfil |
|--|---|
| <p>Alejandro Santelises (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Auditoría del consejo de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A, y del Banco Popular Dominicano, S.A. -Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. -Banco Múltiple. • Miembro del Consejo de Administración de la Administradora del Fondo de Pensiones Popular, S. A. • Miembro del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de AFP Popular, S. A. • Miembro del Comité de Riesgo Operativo del consejo de Administración de AFP Popular, S. A. • Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Prevención de Blanqueo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Auditoría de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S. A. • Vicepresidente de Marmotech, S. A. • Vicepresidente Viajes Alkasa, S.R.L. • Presidente de la Fundación Juntos por una Misma Causa, Inc. |
| <p>Erich Schumann (miembro)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración y del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Presidente de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A • Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Presidente del Comité de Riesgo Operativo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Miembro de la Junta Directiva de PopularBank Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Riesgos de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. Juez del "New Venture Competition" de la Escuela de Negocios de Harvard. • Juez de "MassChallenge", Start-up accelerator, Boston. • Auditor Interno Certificado de los Estados Unidos, Examinador de Fraude Certificado en Control de Riesgo y Sistema de Información. • Profesor Adjunto de la International Business School de la Universidad de Brandeis en materia de Gobierno Corporativo, Riesgo Operativo, Cyberseguridad y Prevención de Fraude. • Socio Fundador de Global Atlantic Partners LLC., y Global Atlantic Partners do Brasil Ltda. • Presidente del Professional Issues Committee of the Institute of Internal Auditors (IIA). |

| Miembros/cargo | Perfil |
|-----------------------------------|---|
| Felipe Vicini (miembro) | <ul style="list-style-type: none"> Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A. y de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. Presidente del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Presidente Ejecutivo Inicia, Ltd. |

b. Cambios en la composición del Consejo

Durante el período que se informa se produjo un cambio en la composición del Consejo respecto del período anterior en el cual el Consejo estaba compuesto por dieciocho (18) miembros, visto que el Sr. Andrés Avelino Abreu culminó su gestión como miembro del Consejo de Administración por haber alcanzado la edad límite de ochenta y cinco años (85), acorde al Artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, quedando el Consejo con una composición de 17 miembros, la cual cumple con la normativa y disposiciones internas.

| Cargos puestos a disposición | | |
|------------------------------|------|------|
| 2016 | 2017 | 2018 |
| 0 | 0 | 1 |

| Renuncias voluntarias | | |
|-----------------------|------|------|
| 2016 | 2017 | 2018 |
| 0 | 1 | 0 |

Al cierre del periodo que se informa no existen miembros del Consejo de Administración con participación significativa en el capital accionario de la entidad.

c. Consejeros Ad-Vitam y Eméritos

Los Estatutos Sociales del Grupo establecen la figura de los Consejeros Eméritos, cuya categoría sólo puede ser otorgada por la Asamblea General de Accionistas a aquellas personas que en forma ininterrumpida, por lo menos, durante quince (15) años, han prestado un excelente servicio como miembros del Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la sociedad, pero que por razones de salud o por su retiro de las actividades empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegibles, no puedan continuar en la posición. Este tipo de miembro tiene derecho a voz, pero no a voto dentro del Consejo de Administración.

Mediante la Asamblea General Extraordinaria Ordinaria de fecha quince (15) de marzo de 2014, se incluyó a nivel estatutario, además, la figura del Presidente Ad-Vitam, designándose mediante la misma¹, como única excepción, al señor Alejandro E. Grullón E., en su condición de fundador del Grupo Popular y por los altos méritos acumulados durante su gestión, además de Consejero Emérito del Consejo de Administración.

| Perfil Presidente Ad-Vitam y Consejero Emérito | |
|--|---|
| Miembro | Perfil |
| Alejandro E. Grullón (Presidente Ad-Vitam y Consejero Emérito) | <ul style="list-style-type: none"> Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Popular, S. A. |

¹ Artículo 36 párrafo II

d. Principales decisiones durante 2018

Durante el período que se informa el Consejo de Administración tomó, entre otras, las siguientes decisiones significativas relacionadas con su sistema de gobierno corporativo:

- Actualización al Código de ética acorde al “Instructivo sobre Evaluación de Idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General de las Entidades de Intermediación Financiera”;
- Modificación Reglamento Interno del Consejo de Administración de Grupo;
- Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- Conocer y aprobar las Actas de reuniones de los Comités de apoyo.

e. Reuniones celebradas

Reuniones del Consejo celebradas durante el 2018

| Tipo de reunión | Número |
|------------------------------|--------|
| Estatuaria | 1 |
| Ordinaria Presencial | 8 |
| Ordinaria No Presencial | 0 |
| Extraordinaria Presencial | 2 |
| Extraordinaria No Presencial | 0 |
| TOTAL de reuniones | 11 |

e. Resultados de asistencia a las reuniones

Asistencia a las reuniones del Consejo celebradas durante el 2018

| Miembro | % de asistencia |
|--------------------------|-----------------|
| Manuel A. Grullón | 100% |
| Marino D. Espinal | 91% |
| Práxedes Castillo P. | 100% |
| Osián T. Abreu M. | 100% |
| Salustiano Acebal | 91% |
| José Armando Bermúdez M. | 100% |
| Andrés Bobadilla | 82% |
| Adriano Bordas | 91% |
| Pedro G. Brache | 73% |
| Ernesto M. Izquierdo | 91% |
| Marcial Najri | 100% |
| Noris Perelló | 27% |
| Alex Pimentel | 73% |
| Manuel E. Tavares | 91% |
| Alejandro Santelises | 91% |
| Erich Schumann | 100% |
| Felipe Vicini | 82% |

e. Conflictos de intereses

Durante el período que se informa no hubo ninguna situación de conflicto de interés con los miembros el Consejo de Administración, sus familiares o vinculados y la entidad.²

f. Remuneración

La remuneración total recibida por los miembros del Consejo de Administración por las funciones desempeñadas durante todo el período que se informa se llevó a cabo de acuerdo con los criterios y reglas de remuneración que se establecen en las normas externas e internas aplicables. Esta remuneración está compuesta por una parte variable (asistencia) y una parte fija.³

Remuneración global de los miembros del Consejo durante el 2018

| | |
|--------------------------|-------------------|
| 1er Semestre 2018 | DOP 27,522,624.00 |
| 2do Semestre 2018 | DOP 25,851,270.00 |

2. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

Durante el período que se informa el Consejo de Administración se asistió por seis (6) Comités de apoyo, todos de carácter permanente, compuestos conforme se describe en los siguientes literales, y en cumplimiento con las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables.⁴ Los miembros del Consejo, además de la remuneración que perciben por esta condición, tienen el derecho de recibir una remuneración adicional por el trabajo que desempeñan como miembros de los distintos Comités de Apoyo, para lo cual se toma en cuenta su asistencia y grado de participación en las reuniones.

a. Comité Ejecutivo y Estratégico

Composición del Comité Ejecutivo y Estratégico al cierre del 2018

| Miembros | Cargo en el Comité |
|------------------------|--------------------|
| Manuel A. Grullón | Presidente |
| Marino D. Espinal | Vicepresidente |
| Práxedes Castillo P. | Miembro |
| Adriano Bordas | Miembro |
| Noris Perelló | Miembro |
| Manuel E. Tavares S. | Miembro |
| Felipe Vicini Lluberés | Miembro |

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$839,832.00

Total de Remuneraciones en el 2018

3

² Para conocer cuáles son los supuestos que generan conflictos de interés y el procedimiento establecido para monitorearlos, ver literal c, numeral 2 del apartado II.B. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

³ Para conocer cuáles son los criterios y reglas de remuneración, ver literal b, numeral 2 del apartado II.B. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

⁴ Para conocer cuáles son las reglas de composición de los Comités de apoyo al Consejo, numeral 3 de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

b. Comité de Gestión Integral de Riesgos

Composición del Comité de Gestión Integral de Riesgos al cierre del 2018

| Miembros | Cargo en el Comité |
|--------------------------|--------------------|
| Erich Schumann | Presidente |
| Osián T. Abreu | Vicepresidente |
| Práxedes Castillo P. | Miembro |
| Pedro G. Brache | Miembro |
| José Armando Bermúdez M. | Miembro |
| Alex Pimentel | Miembro |

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$4,436,424.00

Total de Remuneraciones en el 2018

12

c. Comité de Auditoría

Composición del Comité de Auditoría al cierre del 2018

| Miembros | Cargo en el Comité |
|--------------------------|--------------------|
| Adriano Bordas | Presidente |
| Osián T. Abreu | Vicepresidente |
| José Armando Bermúdez M. | Miembro |
| Práxedes Castillo P. | Miembro |
| Marcial M. Najri | Miembro |
| A. Alejandro Santelises | Miembro |
| Alex Pimentel | Miembro |

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$4,773,414.00

Total de Remuneraciones en el 2018

9

d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Composición del Comité de Gestión Integral de Riesgos al cierre del 2018

| Miembros | Cargo en el Comité |
|----------------------|--------------------|
| Marino D. Espinal | Presidente |
| Manuel R. Tavares S. | Vicepresidente |
| Andrés E. Bobadilla | Miembro |
| Adriano Bordas | Miembro |
| Ernesto M. Izquierdo | Miembro |
| Noris Perelló | Miembro |

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$652,476.00

Total de Remuneraciones en el 2018

4

f. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

Composición del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento al cierre del 2018

| Miembros | Cargo en el Comité |
|--------------------------|--------------------|
| Práxedes Castillo P. | Presidente |
| Pedro G. Brache | Vicepresidente |
| Manuel A. Grullón | Miembro |
| Osián T. Abreu | Miembro |
| José Armando Bermúdez M. | Miembro |
| A. Alejandro Santelises | Miembro |

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$2,012,622.00

Total de Remuneraciones en el 2018

6

g. Comité de Tecnología e Innovación

Composición del Comité de Tecnología e Innovación al cierre del 2018

| Miembros | Cargo en el Comité |
|--------------------------|--------------------|
| Manuel E. Tavares | Presidente |
| Manuel A. Grullón | Vicepresidente |
| Andrés Bobadilla | Miembro |
| José Armando Bermúdez M. | Miembro |
| Erich Schumann | Miembro |

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$844,536.00

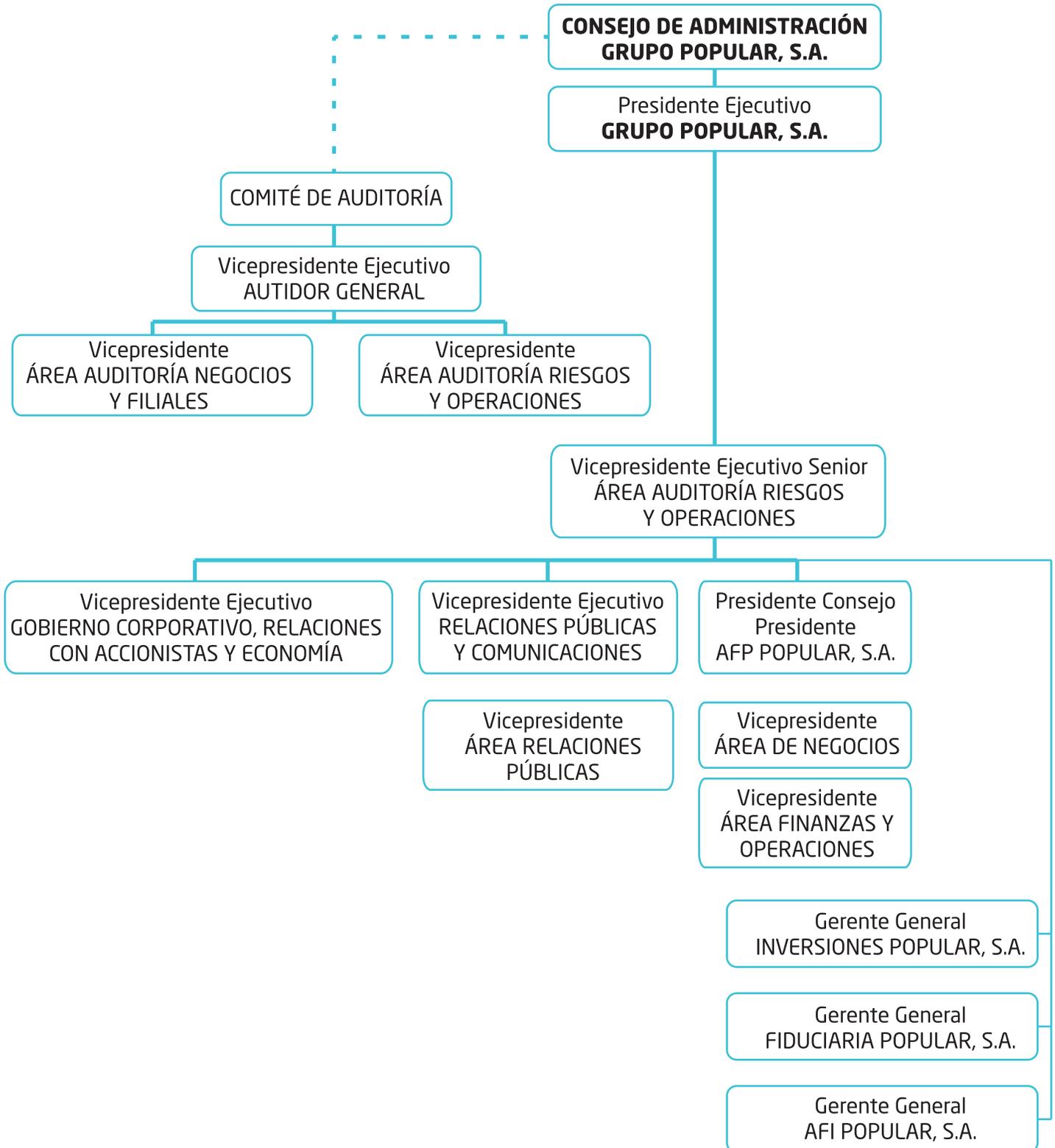
Total de Remuneraciones en el 2018

4

3. Alta Gerencia

a. Estructura

Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia del Grupo Popular estaba compuesta por un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente Ejecutivo Senior y tres (3) Vicepresidentes Ejecutivos.



b. Perfiles

Perfil al cierre del 2018

| Miembros/cargo | Perfil |
|--|--|
| Manuel A. Grullón Presidente | Forma parte del Banco Popular desde 1981 (36 años) y asume su actual función desde marzo del año 1990. ⁵ |
| Manuel E. Jiménez F. (Vicepresidente Ejecutivo Sénior Administración de Grupo) | Licenciado en Contabilidad, ingresó al Banco Popular en el año 1967. En el año 2016 desempeñó las siguientes funciones: Presidente de Fiduciaria Popular, S. A., Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondo de Pensiones Popular, S. A., Miembro ex officio de los Comités de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple, Miembro ex officio de los Comités de Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple, y miembro de los siguientes comités internos del Banco Popular Dominicano, S. A. -Banco Múltiple: de Crédito, ALCO, de Tasas, de Tecnología y Operaciones, de Ética y el de Mercadeo y Relaciones Públicas. |
| Eduardo J. Grullón V. (Presidente AFP Popular) | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración de Empresas • Miembro del Consejo de Administración de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP) • Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Miembro del Comité de Riesgo Operativo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. |
| Rafael A. Del Toro (Vicepresidente Ejecutivo Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía) | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en ciencias Económicas. • Egresado de Maestría en Negociación de Contratos de Transferencias de Tecnología de la Universidad Gatulio Vargas - Brasil. • Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa. • Vicepresidente Ejecutivo de Gobierno Corporativo, relaciones con los Accionistas y Economía de Grupo Popular, S.A. |
| José Mármol (Vicepresidente Ejecutivo Relaciones Públicas y Comunicaciones) | Licenciado en Filosofía, mención Metodología de las Ciencias Sociales, Egresado de la Universidad de País Vasco en la maestría en Filosofía en un Mundo Global, obteniendo el mayor grado De Honor. Dirigió los departamentos de Información Comercial y de Promoción, respectivamente, del antiguo Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX). Se desempeñó como subdirector ejecutivo de la Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO). Ingreso al Banco Popular Dominicano en 1992, en calidad de Gerente Editorial. |

⁵ Para ver el perfil completo del Sr. Manuel E. Grullón, ver literal a, del numeral 1 del apartado I.B. de esta PARTE I: HECHOS DESTACADOS de este Informe.

| Miembros/cargo | Perfil |
|----------------|---|
| | <p>Actualmente se desempeña como Vicepresidente Ejecutivo de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Grupo Popular, S.A.</p> <p>Formó parte del Consejo de Directores de Multimedios del Caribe.</p> <p>Además, es presidente del Comité de Comunicaciones de la Asociación de Bancos Comerciales (ABA), presidente de Acción Empresarial de la Educación (EDUCA) y de la Asociación de Directores de Comunicación de la República Dominicana (ASODIRCOMRD).</p> <p>Ha sido galardonado por el Premio Nacional de Literatura en el 2013, el Premio Academia de la Lengua de la República Dominicana 2012, entre otros.</p> |

c. Comités internos

De acuerdo a la normativa aplicable en materia de gobierno corporativo, la Alta Gerencia puede asistirse, para el desempeño de sus funciones, por distintos Comités internos. Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia contó con un comité Interno de Gobernabilidad Corporativa.

4. Resultados de las evaluaciones del período 2018

Para el período que se informa, la evaluación del Consejo y sus Comités de apoyo se llevó a cabo de manera interna a través del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo. A continuación, se presentarán las notas globales alcanzadas por cada Comité sobre los componentes evaluados:

| Resultados de evaluación a los Comités de apoyo 2018 | |
|--|-------------------------|
| Comité de apoyo | Calificación individual |
| Comité Ejecutivo y Estratégico | 92% |
| Comité de Auditoría | 97% |
| Comité de Nombramiento y Remuneración | 91% |
| Comité de Gestión Integral de Riesgo | 96% |
| Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento | 92% |
| Comité Tecnología e Innovación | 86% |

Asimismo, las puntuaciones consolidadas de las evaluaciones realizadas al Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa de Alta Gerencia respecto del período que se informa arrojó una calificación individual de 96%, respecto del cumplimiento de sus objetivos y las diferentes obligaciones y funciones que éste tiene a su cargo. Esta valoración representa un aumento del seis por ciento (6%) respecto al resultado del período del 2017. Estas evaluaciones toman en consideración variables similares a las analizadas respecto de los Comités de apoyo del Consejo de Administración.⁶

⁶ Para conocer los criterios que son tomados en cuenta para llevar a cabo las evaluaciones de los Comités de apoyo del Consejo y que son por consiguiente aplicables a las evaluaciones de los Comités internos, ver numeral 5 del apartado II.B de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

I.C GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Avances y logros de la División de Gobernabilidad Corporativa

En sentido general, durante el período que se informa el Consejo ha cumplido con las obligaciones puestas a su cargo para conocer, monitorear, supervisar y adecuar de manera periódica las políticas, manuales, reglamentos, procedimientos, y actuaciones en sentido general de la entidad.

El Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Grupo Popular adoptó las siguientes decisiones significativas durante el período que se informa:

- Recomendar al Consejo, la propuesta de modificación del Código de Ética, a los fines de incluir los requerimientos aplicables para la adecuación a los lineamientos del "Instructivo sobre Evaluación de Idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General de las Entidades de Intermediación Financiera".
- Proponer al Consejo aprobar la actualización de las atribuciones del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración de Banco Popular y Grupo Popular, a los fines de asegurar una gestión más a fin al entorno regulatorio existente;
- Aprobar la actualización de la Política de Remuneración y Viáticos de los miembros del Consejo de Grupo Popular y sus filiales; y,
- Conocer la actualización de la Política de Responsabilidad Social del Grupo Popular, propuesta por el Área de Relaciones Públicas como parte de la revisión anual de las políticas y procedimientos relacionados a gobierno corporativo.

Además, en virtud de la entrada en vigor de las nuevas normativas que impactan las prácticas y políticas existentes en materia de gobierno corporativo, se solicitó al Área de Sistemas y Procesos la creación del procedimiento denominado "Manual de elaboración del Informe de Idoneidad y Elegibilidad para Miembros del Consejo de Administración y Comisarios de Cuentas".

2. Sistema de Administración de Riesgos

El sistema de administración de riesgos del Grupo cumple con los criterios establecidos por la Superintendencia de Bancos a partir del esquema de Supervisión Basada en Riesgos; en consecuencia, el Grupo, a través del Banco Popular, asume de manera integral la administración de riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera.

a. Actuaciones de la Gestión del Riesgo Operacional durante el 2018

Durante el 2018, se llevó a cabo la adecuación periódica del programa de gestión de riesgos para alcanzar mayor grado de madurez. Este año se situó en un nivel de madurez INTERMEDIO, lo cual significa que la gestión del riesgo operacional del Grupo Popular, a través del Banco Popular, está alineada con la regulación vigente, con visión a largo plazo y estrategia definida.⁷

⁷ Para conocer las actuaciones particulares de la gestión del riesgo del Banco Popular puede consultar el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2018 de dicha entidad.

3. Gestión de cumplimiento

El esquema institucional y de políticas internas que conforman el sistema de cumplimiento regulatorio del Grupo Popular cumple con los requerimientos generales aplicables a sociedades vinculadas a esquemas regulatorios especiales, como son aquellas de intermediación financiera o bursátil.

De acuerdo a la matriz de reportes regulatorios, el nivel de cumplimiento regulatorio del Grupo para el período que se informa fue de un cien por ciento (100%). Esto da cumplimiento a la tarea delegada por el Consejo al Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, mediante el artículo 16 literal o) del Acta Estatutaria.

I.D OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Durante todo el período que se informa, cada una de las filiales del Grupo Popular sujetas a reglas sobre vinculación, aplicaron los procedimientos e informaron al mercado sobre las operaciones realizadas con partes vinculadas y sus diferentes grados de exposición, los cuales estuvieron dentro de los límites regulatorios establecidos y conforme a las políticas internas.

I.E TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

Durante el período que se informa, cada una de las filiales del Grupo Popular sujetas la normativa del mercado de valores de la República Dominicana, aplicó los procedimientos establecidos e informaron al mercado sobre los “Hechos Relevantes” de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y vigente⁸ al momento en que se generaron cada una de las situaciones que se describen en su correspondiente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

⁸ Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores en fecha 20 de noviembre de 2015 (R-CNV-2015-33-MV).

**PARTE II:
DISPOSICIONES GENERALES**

II.A ESTRUCTURA PROPIETARIA

1. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad, y sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales de la entidad.⁹

a. Normativa

La Asamblea de Accionistas del Grupo Popular, en tanto grupo financiero, se rige por las disposiciones de los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Comerciales.

b. Composición

Cada Asamblea General de Accionista se constituye válidamente por la asistencia del porcentaje de accionistas presentes o representados que se describe a continuación:¹⁰

| Tipo de Asamblea | Quórum Primera Convocatoria | Quórum Segunda Convocatoria |
|-------------------------|---|---|
| General Ordinaria Anual | Presencia o representación de por lo menos 50% del capital pagado | Al menos 25% del capital pagado |
| General Extraordinaria | Presencia o representación de por lo menos 60% del capital pagado | Al menos 40% del capital pagado |
| Especial | Presencia o representación de por lo menos 2/3 partes de las acciones a modificar | Al menos la mitad de las acciones a modificar |

c. Funciones

Las funciones de las Asambleas de Accionistas varían de conformidad con su objeto y naturaleza. Las Asambleas Generales pueden sesionar de forma ordinaria (anual o extraordinaria), extraordinaria o especial.¹¹

En reunión Ordinaria Anual, la Asamblea General desempeña las siguientes funciones principales:¹² i) Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances; ii) Conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente; iii) Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas; iv) Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración; v) Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos. Podrá disponer pagar dividendos con acciones de la sociedad; vi) Nombrar al Presidente del Consejo de Administración, al Secretario y demás miembros del Consejo de Administración por períodos de tres (3) años, con vencimiento escalonado;¹³

⁹ Artículo 17 de los Estatutos Sociales.

¹⁰ Artículo 21 de los Estatutos Sociales.

¹¹ Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

¹² Artículo 24 de los Estatutos Sociales.

¹³ Artículo 32 de los Estatutos Sociales.

La Asamblea podrá elegir a una misma persona para que desempeñe los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo; vii) Nombrar al Comisario de Cuentas y al Comisario-Suplente de la sociedad, por un período de dos (2) ejercicios sociales; viii) Conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración; ix) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al capital social autorizado; x) Revocar a los administradores y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere; xi) Nombrar a los auditores externos; xii) Vender, ceder, traspasar, enajenar, pignorar o gravar en cualquier forma más del diez por ciento (10%) de las acciones de que sea propietaria la sociedad del capital suscrito y pagado del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple; xiii) Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al Presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

En reuniones Ordinarias No Anuales la Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:¹⁴ i) Sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho Consejo; ii) Designar al sustituto del Comisario de Cuentas y/o al Comisario-Suplente por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción; iii) Designar a los Consejeros Eméritos propuestos por el Consejo de Administración; iv) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual, cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre alguno o algunos de los asuntos de su competencia; y, v) Conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria y que no sea de la competencia de otra clase de Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria tiene como funciones principales:¹⁵ i) La modificación de los Estatutos Sociales; ii) El aumento o reducción del capital social autorizado; iii) La transformación, fusión o escisión de la sociedad; iv) La disolución y liquidación de la sociedad; v) La enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; vi) La emisión de valores.

La Asamblea Especial reúne sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada y tiene como función modificar los derechos de esa categoría de acciones.¹⁶

d. Reuniones y reglas parlamentarias

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas se reúne el cuarto sábado del mes de abril de cada año o, en su defecto, en la fecha que sea dispuesta previamente por el Consejo de Administración, siempre que sea dentro de los ciento veinte (120) días que siguen al cierre del ejercicio social anterior, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional.¹⁷

e. Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las Asambleas de Accionistas deben ser convocadas con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la reunión, mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional, la cual deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados. Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.¹⁸

Estas reuniones pueden ser presenciales o no presenciales. Las presenciales pueden sesionar en el domicilio social de la entidad o en otro lugar designado, previa indicación en la convocatoria correspondiente. Las primeras, pueden sesionar en el domicilio social de la entidad o en otro lugar designado, previa indicación. Las reuniones no presenciales deben estar refrendadas por un acta suscrita por todos los accionistas, la cual deje constancia de las características de la reunión. Las reuniones también pueden realizarse a distancia, mediante comunicación simultánea o sucesiva (videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar).

¹⁴ Artículo 25 de los Estatutos Sociales.

¹⁵ Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

¹⁶ Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

¹⁷ Artículo 19 de los Estatutos Sociales.

¹⁸ Párrafos II y VI del artículo 20 de los Estatutos Sociales.

f. Actas de reuniones

Las reuniones de las Asambleas son registradas en actas, que contienen, como mínimo: fecha y lugar de reunión; forma de convocatoria; orden del día; composición de la mesa directiva; número de acciones que integran el capital pagado; número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados; quórum alcanzado; documentos e informes sometidos a la Asamblea; resumen de los debates; textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y, firma del Presidente, de los escrutadores (si los hubiere), del Secretario de la Asamblea y de al menos dos (2) accionistas presentes.¹⁹

Cada acta se acompaña de la nómina de presencia de accionistas presentes o representados y son registradas y numeradas de manera secuencial y debidamente custodiadas. Todas las actas son de libre acceso para los reguladores y supervisores competentes, los auditores internos y externos.

2. Relación con accionistas

La Declaración de Principios el Grupo Popular, asume el compromiso con el fomento de la transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos de los accionistas y la disciplina de mercado. Este compromiso se establece sin perjuicio de la obligación de la entidad, y sus órganos de gobierno, de cumplir con los mínimos legales, regulatorios y estatutarios previstos.²⁰

Como instrumento de canalización de los temas vinculados con la relación entidad-accionista, desde 1995 el Grupo Popular ha establecido la denominada Oficina de Atención a los Accionistas. Esta unidad representa un canal permanente entre la entidad y sus accionistas, a la vez que, conforme a las políticas y procedimientos, coordina y aprueba las gestiones operativas y administrativas inherentes a la dependencia, tales como ventas o transferencias de acciones, procesos de accionistas fallecidos, traspasos y cancelación de acciones, entre otras.

a. Derechos de los accionistas

A la condición de accionista le son inherentes, al menos,²¹ los derechos de participación, asistencia y voto por cada acción en las Asambleas de Accionistas Generales y Especiales; la participación en el reparto de las ganancias sociales y el patrimonio resultante de la liquidación, así como el derecho a informarse.

b. Derecho de los accionistas minoritarios

La igualdad de trato se establece como denominador común entre los accionistas. Se prevé, tanto en la Declaración de Principios (Principio II), como a nivel estatutario,²² en tanto se dispone que constituye una función de los Comisarios de Cuentas velar por el respeto de este principio. El Reglamento Interno del Consejo²³ establece que asegurar el trato equitativo para todos los accionistas, incluyendo los minoritarios y extranjeros, es uno de los principios guías del Consejo de Administración del Grupo. Se establece a su vez la regla una acción un voto.

Existen otras prerrogativas que inciden en la protección de los intereses de los accionistas, y en particular de los minoritarios: i) conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad;²⁴ ii) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de externos independientes para representar los intereses de los accionistas minoritarios;²⁵ y, iii) la potestad de convocar Asambleas Generales de Accionistas, entre otras.

¹⁹ Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

²⁰ Principio II de la Declaración de Principios.

²¹ Artículo 8 de los Estatutos Sociales.

²² Artículo 52 párrafo I de los Estatutos Sociales.

²³ Artículo 8 párrafo único y literal b).

²⁴ Artículo 59 párrafo VIII de los Estatutos Sociales.

²⁵ Artículo 29 literal b) numeral 2) de los Estatutos Sociales y artículo 8 literal b) del Reglamento Interno del Consejo.

c. Suscripción preferente.

La propiedad de acciones comunes no otorga derecho alguno al propietario de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.²⁶

a. Solución de Contestaciones

El grupo posee un sistema de solución de controversias que se puedan suscitar entre los accionistas y la sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o éstos últimos entre sí.²⁷

3. Conducta Ética

El Consejo de Administración²⁸ del Grupo Popular, en cumplimiento con los requerimientos particulares exigidos por el Reglamento de Gobierno Corporativo, aprobó un Código de Ética como instrumento o política integral en la materia para todas las filiales que lo conforman.²⁹

Como parte del proceso de adecuación al Instructivo sobre Evaluación de la Idoneidad de Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General adoptado por la Superintendencia de Bancos en 2017 y al Instructivo sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva aprobado mediante Circular SIB 003/18 del 15 de enero de 2018, el Consejo del Grupo Popular aprobó, en febrero del 2018 el Código de Ética aplicable a los empleados de la entidad, y en noviembre del mismo año el Código de Ética aplicable a los proveedores de la entidad.

²⁶ Artículo 8 de los Estatutos Sociales, Párrafo.

²⁷ Artículo 63 de los Estatutos Sociales.

²⁸ Artículo 56 del Reglamento Interno del Consejo.

²⁹ Principio V de la Declaración de Principios.

II.B ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la entidad, el cual debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo.³⁰

a. Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas aplicables, entre las principales se encuentran las siguientes:

- A nivel externo: i) Ley de Sociedades Comerciales (en particular los artículos 28, 29 y del 208 al 240).
- A nivel interno: i) Estatutos Sociales; y, ii) Reglamento Interno del Consejo de Administración (“Reglamento Interno del Consejo”). Otras normas internas sobre gobierno corporativo que se citan en otros apartados la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES del Informe.

b. Reglas generales sobre la composición

El Consejo de Administración de Grupo Popular por reglamentación interna debe estar compuesto por un mínimo de nueve (9) y un máximo de veintiún (21) miembros, todas personas físicas.³¹

c. Funciones

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la sociedad; su marco general de actuación lo constituyen las decisiones específicas de las Asambleas Generales, y las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

Las principales funciones del Consejo consisten en: i) Disponer la preparación, aprobar y velar por la ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos de la sociedad; ii) Realizar la adquisición de inmuebles de cualquier naturaleza, muebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; iii) Hacer adquisiciones de créditos que sean necesarios para los negocios de la sociedad; iv) Autorizar la venta de muebles de cualquier naturaleza, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos; v) Vender, ceder y traspasar bienes inmuebles, así como los de cualquier naturaleza relativos al objeto social y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos; vi) Ejercer las acciones judiciales, sea a demandante o como demandado; vii) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas; viii) Mantener en depósito los fondos de la sociedad en la República Dominicana o en el extranjero y girar o librar cheques con cargo a esos fondos; ix) Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles; x) Acordar la apertura de oficinas; xi) Proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pago o convenios especiales; xii) Otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados; xiii) Constituir en hipotecas, anticresis o afectar en cualquier otro modo los inmuebles de la sociedad, así como permutarlos; xiv) Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o cualquier otro modo; xv) Cancelar y radicar las

³⁰ Artículo 29 de los Estatutos Sociales.

³¹ Artículo 30 de los Estatutos Sociales.

hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan otorgado a favor de la sociedad; xvi) Cumplir, hacer y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General; xvii) Fijar el precio de venta de las acciones llevadas a tesorería, el cual nunca será inferior al valor nominal de las mismas; xviii) Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la designación de los Administradores Eméritos; xix) Designar en cada caso, los funcionarios que fungirán como representantes legales de la sociedad para fines de representación en justicia; y; xx) Delegar parte de sus facultades al Presidente del Consejo y al Presidente Ejecutivo, conjunta o separadamente, o a cada uno de estos funcionarios conjunta o separadamente, con cualquier otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo.³²

d. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias

El Consejo de Administración se reúne en sesiones que, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser consideradas estatutarias, ordinarias o extraordinarias.³³

Reuniones estatutarias

Las reuniones estatutarias son aquellas que se celebran inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, o aquella que la sustituya. Tienen como función coordinar y asignar ciertas funciones derivadas de los cambios parciales o totales en la modificación del Consejo y, por tanto, en los Comités de apoyo de este.³⁴

Corresponde a este tipo de reuniones: i) la designación, cuando corresponde, del Vicepresidente del Consejo de Administración y del suplente del Secretario; ii) la fijación del calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo, que debe contemplar, al menos, una reunión mensual; iii) la delegación de facultades en el Presidente de la sociedad o cualquier otro órgano.³⁵

Reuniones ordinarias y extraordinarias

Las reuniones ordinarias corresponden a las reuniones programadas con antelación, de carácter mensual, que se realizan en las fechas y horas indicadas en la reunión estatutaria, sin previo aviso o en virtud del aviso y notificación que dicho Consejo acuerde y señale.³⁶ Por su lado, las reuniones extraordinarias son las que se llevan a cabo en cualquier otro momento y por la convocatoria del Presidente, o quien haga sus veces, o de cualquier otra persona con competencia para ello, como lo son, en los casos previstos por los Estatutos Sociales, los miembros externos independientes o el Comisario de Cuentas.

Convocatorias y Orden del Día

Con excepción de las reuniones estatutarias y ordinarias, cuyas fechas de sesión se encuentran preestablecidas, cada reunión extraordinaria es precedida por una convocatoria realizada con al menos tres (3) días de antelación a la fecha prevista de reunión. Toda convocatoria debe incluir un avance sobre el Orden del Día de la reunión y acompañarse de la información escrita correspondiente que se encuentre disponible.³⁷

Quórum y toma de decisiones

Para sesionar válidamente se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros.³⁸ La representación no puede ser delegada en otro miembro o un tercero. Cada miembro, con excepción de aquellos designados como eméritos, posee derecho a un (1) voto para la toma de decisiones. Todas las decisiones, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría de los votos de los presentes o participantes, de acuerdo con el tipo de reunión.

³² Artículo 40 de los Estatutos Sociales.

³³ Artículo 35 de los Estatutos Sociales.

³⁴ Artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo.

³⁵ Ídem.

³⁶ Artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo.

³⁷ Artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo.

³⁸ Artículo 27 del Reglamento Interno del Consejo de Administración

Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra de cualquier decisión. Todo miembro puede hacer constar sus posiciones particulares sobre cualquier decisión.³⁹ En caso de que uno o más de un miembro no asistiera, toda decisión se considerará vinculante y aceptada, a menos que sea solicitada la reconsideración en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la fecha de la reunión o de la toma de conocimiento de la o las decisiones adoptadas.

e. Nombramiento, reelección y cese

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas. Éstos, de acuerdo con las reglas estatutarias, son elegidos por períodos de tres (3) años.⁴⁰

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos en base a tres (3) grupos, cuyas fechas de designación y término difieren, como parte del sistema escalonado de duración de los mandatos, que tiene como finalidad de impedir la variación completa, en una misma Asamblea General, de la composición del Consejo, asegurando estabilidad y continuidad en la administración.

Procedimiento de elección

El proceso de designación se encuentra precedido por un período de análisis de cada una de las nominaciones, función que corresponde al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, así como las condiciones de idoneidad regulatoriamente exigidas y establecidas en los estatutos sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

La activación del procedimiento de elección deviene obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el número de miembros del Consejo sea inferior al mínimo legal, o al mínimo estatutario, sin que sea inferior al mínimo legal.⁴¹ En el primer caso, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para completar el número de miembros requerido.⁴²

Elección provisional

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo, y de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, se prevé la posibilidad de que el propio órgano, por mayoría de votos y previo informe del CNR, realice una elección provisional de un nuevo miembro para que ocupe la vacante. Este procedimiento aplica ante el surgimiento de una vacante por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa. Sin embargo, cuando el nombramiento provisional sea requerido porque la vacante ha producido que el número de miembros sea inferior al mínimo estatutario, pero no inferior al mínimo legal, el Consejo tendrá un plazo de tres (3) meses contados a partir del día en que se haya producido la vacante para proceder a hacer el nombramiento provisional.

Procedimiento de cese

Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada del miembro o miembros en cuestión.⁴³

³⁹ Artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo de Administración

⁴⁰ Artículo 32 de los Estatutos Sociales.

⁴¹ Artículo 35 de los Estatutos Sociales

⁴² Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

⁴³ Artículos 33 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento Interno del Consejo.

Renuncia obligatoria o puesta a disposición del cargo

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a dimitir o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, o a la Asamblea General Ordinaria para removerlos, en casos específicos establecidos por el Reglamento Interno del Consejo:⁴⁴

- Cuando surja una de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales o alguna de las previstas en los Estatutos Sociales;
- Cuando haya cometido actos que puedan comprometer la reputación de la sociedad; o,
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo de Administración puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso, es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del Consejo, las razones de su renuncia.⁴⁵

2. Miembros del Consejo de Administración

a. Deberes y derechos

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran sujetos los siguientes deberes: i) asistencia a las reuniones y jornadas de trabajo; ii) participación activa en las mismas; iii) diligencia, fidelidad, lealtad y confidencialidad; iv) información; y, v) mantener un comportamiento ético.⁴⁶

Tienen derecho a: i) recibir información constante y suficiente; ii) recibir y solicitar asistencia de expertos; iii) recibir capacitación; iv) ser remunerados.⁴⁷

b. Remuneraciones

El Consejo es el responsable de establecer la política de remuneración de sus miembros, en base a las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. En este marco se pueden establecer compensaciones fijas o variables, tomando o no en cuenta la asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión.⁴⁸

En todo caso, de acuerdo con los Estatutos Sociales, el monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios no puede exceder del uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal.⁴⁹

Con carácter integral, aplicable a todas las empresas que conforman el Grupo, el Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A., aprobó, en sesión de fecha 21 de febrero de 2013 -ratificada en 2015- el Decimoséptimo Acuerdo, mediante el cual se fijaron los siguientes parámetros de remuneración:

- Remuneración fija anual por pertenencia al Consejo ascendente a la suma de USD\$30,000.00 (liquidable semestralmente); y,
- Remuneración variable por participación en las reuniones del Consejo y de sus Comités de apoyo, a los cuales pertenezca el miembro (liquidable semestralmente). La remuneración variable por participación responde al siguiente esquema:

⁴⁴ Artículo 17 del Reglamento Interno.

⁴⁵ Artículo 20 del Reglamento Interno del Consejo.

⁴⁶ Artículos 55, 56 y 57 del Reglamento Interno del Consejo.

⁴⁷ Artículos 50, 51, 52 y 53 del Reglamento Interno del Consejo.

⁴⁸ Artículos 39 de los Estatutos Sociales y 53 del Reglamento Interno del Consejo.

⁴⁹ Artículo 53 del Reglamento Interno del Consejo.

Los miembros internos o ejecutivos no son remunerados por su participación en las reuniones del Consejo de Administración o los Comités de apoyo. Su régimen de remuneración se fundamenta en las reglas de remuneración aplicables a los miembros de la Alta Gerencia.

c. Criterio de pertenencia e idoneidad

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de reglas de habilitación. En este sentido, se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembros del Consejo las personas que estén en las siguientes condiciones:⁵⁰ i) los menores de edad; ii) los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable; iii) las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial; y, iv) los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate.

Asimismo, en tanto grupo financiero, para ser miembro del Consejo se deben cumplir los criterios de idoneidad previstos por el Instructivo sobre evaluación de idoneidad de los accionistas, miembros del Consejo, Alta Gerencia, personal clave y personal en general adoptado por la Superintendencia de Bancos en el año 2017, que abarca los criterios de integridad, reputación, competencia y capacidad. Estos criterios, a su vez, deben ser evaluados anualmente y establecen la idoneidad o no de los miembros y del órgano en su conjunto, así como las medidas a tomar en caso de ser necesario.

d. Criterio de independencia

El Grupo Popular establece la independencia como criterio general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración. Este criterio exige que los miembros actúen con plena independencia, procurando siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuenta, de conformidad a sus deberes fiduciarios. Asimismo, es inherente a todo miembro el cumplimiento de los criterios o condiciones de idoneidad regulatoriamente establecidos.⁵¹

e. Conflictos de intereses

Los casos considerados como conflictos de intereses entre los miembros del Consejo o sus familiares o vinculados y el Grupo,⁵² son conocidos y decididos de acuerdo con las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética y de Conducta. La finalidad es que las decisiones y actuaciones tengan como fin ulterior el beneficio de los accionistas y de la sociedad en un marco de transparencia.

En el año 2007, el Consejo de Administración del Grupo aprobó la política de manejo de conflictos de intereses, modificada en agosto de 2008 por el Reglamento Interno del Consejo, y se estableció un nuevo régimen sobre tratamiento de los conflictos de intereses que pueden producirse en el operar del Consejo de Administración. Asimismo, mediante modificación estatutaria de marzo de 2014, la entidad estableció de manera expresa⁵³

que los miembros del Consejo que se encuentren en situación de conflicto de intereses sobre algún punto del orden del día de la sesión, no deberán ejercer el derecho al voto durante la deliberación de dicho punto, citándose además casos específicos donde no se puede ejercer dicho derecho, a saber: el nombramiento o ratificación del miembro de que se trate, su destitución, separación o cese, el ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él; la aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro de que se trate.

Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se designa un comité ad-hoc para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración. Es responsabilidad de cada miembro del Consejo de Administración revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el miembro y el interés general de la entidad, sus clientes y proveedores de bienes y servicios.

⁵⁰ Artículo 29 de los Estatutos Sociales.

⁵¹ Artículo 55 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁵² Ídem.

⁵³ Artículo 60 del Reglamento Interno del Consejo.

Respecto del funcionamiento habitual del Consejo, esta política tiene como objetivo:

- Que todo miembro del Consejo que presente una situación de conflicto de interés respecto de una decisión o actuación en la cual deba participar o se involucre, informe sobre ella y mantenga neutralidad en torno a la misma y a su tratamiento;
- Que las decisiones relacionadas con los miembros del Consejo o personas (físicas o jurídicas) vinculadas (personal, profesional o comercialmente) a éstos, de acuerdo con las políticas de vinculación establecidas por la legislación monetaria y financiera y sus normas reglamentarias, se evalúen previamente para la prevención de la existencia de cualquier conflicto de interés;
- Que las decisiones que involucren transacciones donde existan o concurren los supuestos sobre conflictos de interés sean de conocimiento de todos los miembros del Consejo y debidamente informadas por los mecanismos de transparencia adoptados; y,
- Que todas las decisiones que se adopten y que involucren conflictos de interés sean tomadas en base a las condiciones generales del mercado.

A su vez, de acuerdo a los Estatutos Sociales, toda convención que intervenga entre la sociedad y uno de sus administradores debe ser sometida a la autorización previa del Consejo de Administración.⁵⁴ Este sometimiento debe hacerse respecto de las convenciones a celebrar por la sociedad con terceros en las cuales un administrador esté interesado de cualquier modo; o en las cuales trate con la sociedad mediante persona interpuesta; así como en aquellas realizadas entre el Grupo y otra empresa, si uno de los administradores es propietario o administrador de la última. En este último caso, si la convención excede el quince por ciento (15%) del patrimonio de la sociedad o la suma de varias transacciones durante los últimos doce (12) meses con la misma persona o entidad, excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio, la misma debe someterse a la autorización del Consejo de Administración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de accionistas. Estas reglas no aplican cuando se traten de acuerdos relativos a operaciones corrientes y concertadas en condiciones normales.

Asimismo, está prohibido a los administradores:⁵⁵ i) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; ii) Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; o, iii) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad. Estas prohibiciones se aplican igualmente a los cónyuges, así como a los ascendientes y descendientes de los administradores y a toda persona interpuesta.

Los Estatutos Sociales a su vez, establecen las siguientes prohibiciones para los miembros del Consejo: i) Proponer modificaciones de estatutos sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; ii) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad; iii) Inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los Comisarios de Cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; iv) Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; v) Practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; o, vi) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea General de accionistas.

⁵⁴ Artículo 41 de los Estatutos Sociales.

⁵⁵ Artículo 42 de los Estatutos Sociales.

3. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

El Consejo puede conformar los Comités que estime necesario con el propósito de que sirvan de apoyo al Consejo en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia. En tal sentido, al cierre del período que se informa, el Consejo de Administración del Grupo se encuentra asistido por seis (6) Comités de Apoyo, todos de carácter permanente: i) Ejecutivo y Estratégico; ii) Gestión Integral de Riesgo; iii) Auditoría; iv) Nombramientos y Remuneraciones; v) Gobierno Corporativo y Cumplimiento; y, vi) Comité de Tecnología e Innovación.

a. Funciones del Comité Ejecutivo y Estratégico

Tiene como objeto agilizar y facilitar la adopción de decisiones ante los cambios de orden legislativo o reglamentario. Tiene las siguientes atribuciones principales:⁵⁶

- Conocer y aprobar el presupuesto operativo de la sociedad y de sus filiales.
- Agilizar y facilitar la adopción de decisiones ante los cambios de orden legislativo o reglamentario y frente a las nuevas tendencias del mercado y su impacto en los negocios sociales.
- Adquirir bienes de cualquier naturaleza hasta la suma de Cuatrocientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$400,000,000.00) para los inmuebles y de Doscientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$200,000,000.00) para valores mobiliarios y efectos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que estén contemplados en el presupuesto;
- Contratar créditos que sean necesarios para los negocios de la Sociedad, hasta la suma de Cuatrocientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$400,000,000.00);
- Autorizar la venta de bienes de cualquier naturaleza y ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos hasta la suma de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$500,000,000.00) tratándose de inmuebles y de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos (RD\$250,000,000.00) tratándose de muebles relativos al objeto social;
- Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagares, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos de crédito y rentas hasta los límites arriba señalados;
- Conocer y aprobar el Presupuesto Anual de la Sociedad y presentarlo al Consejo de Administración para su aprobación;
- Analizar las oportunidades empresariales de mayor importancia y la continuación o no de los giros de los negocios;
- Analizar las tendencias y condiciones macroeconómicas y su impacto en los giros de los negocios del Grupo;
- Análisis de nuevos competidores en el mercado;
- Desarrollar nuevas líneas de negocios;
- Ejecutar cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Administración.

b. Funciones del Comité de Gestión Integral de Riesgos

Tiene un carácter estratégico acerca de los diferentes riesgos que asume la sociedad y la supervisión del cumplimiento de los límites de tolerancia y apetito al riesgo internos y regulatorios. Tiene las siguientes atribuciones:⁵⁷

- Definir y revisar las Políticas que regularan la gestión de riesgos para el Grupo Popular, S.A., y cada una de sus filiales. Estas políticas serán aprobadas por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- Revisar y aprobar al Consejo de Administración para su aprobación las metodologías y estrategias sugeridas por la Vicepresidencia Ejecutiva Sénior de Gestión de Riesgo, Cumplimiento, Seguridad y Recursos Humanos para identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los diversos riesgos asumidos por el Grupo y las distintas filiales en sus operaciones;

⁵⁶ Artículo 45 del Reglamento Interno y Punto Quinto del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018.

⁵⁷ Artículo 43 del Reglamento Interno del Consejo de Administración y Punto Duodécimo del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018.

- Definir los límites aceptables para los diferentes tipos de riesgos que asume el Grupo, a saber, riesgo de crédito, de mercado, de liquidez, operacional, de tecnología de información, seguridad de la información y en términos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Estos límites serán ratificados por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las reuniones de este Comité;
- Supervisar los niveles de riesgo enfocándose principalmente en las áreas denominadas como críticas: riesgo de crédito, de mercado, riesgo de liquidez, operacional, de tecnología de información, de la seguridad de la información, legal, regulatorio, riesgo reputacional y riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otros;
- Supervisar la calidad de las carteras tanto de crédito como de inversiones y el cumplimiento de límites de riesgos internos y regulatorios;
- Recomendar al Consejo de Administración o al Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración para su aprobación, los excesos temporales de los límites, tomar acción inmediata para controlar dichos excesos tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
- Analizar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación los planes de contingencia;
- Conocer en detalle las medidas adoptadas para prevenir casos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y dar seguimiento a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidas;
- Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de impacto al valor patrimonial;
- Revisar con frecuencia mínima anual los manuales de políticas y procedimientos para la gestión de riesgos, incluyendo las políticas de riesgo de crédito, políticas de riesgo de mercado y liquidez, el manual de riesgo operacional, las políticas de continuidad de negocios y tercerización de servicios, las políticas de seguridad de la información, las políticas conozca sus clientes y las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo asegurando que éstas recojan las estrategias y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración;
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos de Control Interno.

c. Funciones del Comité de Auditoría

Es el responsable de velar porque todas las actividades y operaciones de la Sociedad se realicen conforme a las leyes, resoluciones y demás normas internas y externas emanadas por las autoridades competentes. Tiene las siguientes atribuciones principales:⁵⁸

- Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los Estados Financieros auditados;
- Supervisar los servicios de auditoría externa e interna;
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa;
- Vigilar las situaciones que puedan comprometer la independencia de los auditores externos;
- Verificar que los estados intermedios que publica la entidad son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio;
- Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades;
- Verificar que la alta gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes;
- Velar por la integridad de los estados financieros de la sociedad;
- Garantizar que Auditoría Interna tenga acceso a toda la información financiera de la entidad y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control;
- Conocer los resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna, los auditores externos, organismos reguladores y cualquier entidad gubernamental;
- Revisar y aprobar el Mandato y el Manual del Área de Auditoría;
- Revisar y aprobar el plan y enfoque de la Auditoría Externa;

⁵⁸ Artículo 42 del Reglamento Interno y Punto Duodécimo del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018.

- Seleccionar, nombrar o contratar al Auditor General;
- Conocer, analizar, aprobar y verificar el cumplimiento del programa anual que desarrollará Auditoría Interna, así como revisar y ratificar las modificaciones al programa de trabajo de acuerdo a las necesidades generadas;
- Velar que el Área de Auditoría cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con el plan de desarrollo del Área y el de Auditoría.

d. Funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Es responsable de dar apoyo al Consejo en sus funciones de nombramiento, remuneración, reelección y cese de los Miembros del Consejo y la Alta Gerencia y asesorar en cuento a las evaluaciones de desempeño y los planes de sucesión de los mismos. Tiene las siguientes atribuciones principales: ⁵⁹

Aspectos de Recursos Humanos:

- Recomendar la nómina de candidatos para integrar la plana de los principales ejecutivos de Grupo Popular, S. A. y sus empresas filiales;
- Fiscalizar las compensaciones de los miembros del equipo gerencial asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- Verificar las causas de cese de la Alta Gerencia del Grupo Popular, S. A. y sus empresas filiales y rendir un informe al Consejo sobre dichas causas;
- Conocer y decidir sobre todas las políticas relacionadas con la administración y recursos humanos, así como la compensación y remuneración de los ejecutivos y empleados de esta entidad;
- Supervisar y evaluar las políticas salariales y las relacionadas con las remuneraciones y prestaciones de la entidad;
- Analizar los indicadores de rendimiento claves relacionados con los recursos humanos, tales como estudios de salarios frente a la competencia, antecedentes de cambios de personal y otros;
- Conocer de cualquier excepción a las políticas establecidas, relacionadas con el personal, que sean sometidas y recomendadas por el Vicepresidente Ejecutivo que tenga a su cargo los recursos humanos de la compañía;
- Recomendar al Consejo de Administración los contratos-tipos para los altos ejecutivos;
- Asesorar al Consejo de Administración cuando éste realice la evaluación anual del desempeño y ejecuciones del Presidente del Consejo;
- Preparar y someter al Consejo de Administración, para su revisión y aprobación, un plan anual relativo al nombramiento, retribución y cese en sus funciones de los principales ejecutivos y funcionarios del Grupo. Para esto, se formalizará una política sobre planes de sucesión de la Alta Gerencia y puestos clave dentro de la organización, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

Aspectos de Gobierno Corporativo y Cumplimiento:

- Recomendar la nómina de candidatos para integrar el Consejo de Administración, indicando el grupo al cual se asignen y los Consejos de sus empresas filiales;
- Informar y proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Miembros y revisarlo de manera periódica;
- Fiscalizar las compensaciones de los Miembros del Consejo de Administración asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- Rendir un informe previo al Consejo de Administración sobre la elegibilidad de los candidatos, tanto para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo como para su reelección;
- Verificar las causas de cese de los miembros del Consejo de Administración y rendir un informe al Consejo sobre dichas causas;
- Rendir informe al Consejo sobre la elegibilidad de los Ex-Miembros del Consejo de Administración propuestos como Consejeros Eméritos, con anterioridad a la celebración de la Asamblea que decidirá sobre su designación;
- Recomendar las políticas sobre planes de sucesión de los Miembros del Consejo de Administración, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

⁵⁹ Artículo 44 del Reglamento Interno y Punto Decimocuarto del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018.

e. Funciones del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

Es el encargado de vigilar la observancia de los aspectos normativos que regulen la sociedad y de su declaración de Principios, así como asesorar al Consejo en las buenas prácticas de gobierno corporativo, temas relacionados a conflictos de intereses y adoptar políticas marco que estén en el ámbito de sus competencias. Tiene las siguientes atribuciones principales:⁶⁰

En aspectos de Gobierno Corporativo:

- Fungir como asesor del Consejo de Administración en todo lo relativo a Gobierno Corporativo;
- Supervisar y reportar, dentro de su función de evaluador, el debido cumplimiento de la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo;
- Monitorear y evaluar el desempeño de los comités del Consejo;
- Recomendar la creación de nuevos Comités del Consejo, las Políticas que normen los mismos, los miembros que puedan integrarlo, así como las responsabilidades y alcance de estos comités;
- Someter al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- Promover la autoevaluación del Consejo de Administración, al final de cada año fiscal, el tamaño y composición del Consejo de Administración, tomando en cuenta la visión y la estrategia corporativa del Grupo, debiendo comunicar al Consejo de Administración cualquier recomendación de cambio en la estructura o composición del mismo que considere conveniente;
- Presentar, por lo menos una vez al año, a la Presidencia y al Consejo de Administración sus logros y autoevaluación;
- Realizar anualmente una revisión del funcionamiento y cumplimiento de los deberes y obligaciones del Consejo. Esta evaluación deberá ser dada a conocer al Consejo estableciendo las conclusiones y las recomendaciones correspondientes para los siguientes ejercicios;
- Conocer los temas relacionados a los riesgos reputacionales en materia de gobierno corporativo, así como revisar, tomar en cuenta y analizar las propuestas o comentarios realizados por los accionistas o demás grupos de interés en materia de gobierno corporativo;
- Revisar y refrendar el Código de Ética para la aprobación del Consejo de Administración;
- Conocer e informar al Consejo de Administración, las situaciones de conflictos de intereses que se presenten con los Miembros del Consejo, sus familiares o vinculados, informando de dichas situaciones a los Comisarios de Cuentas de la sociedad;
- Proponer al Consejo de Administración el plan anual de capacitación de sus miembros y posterior remisión al regulador;
- Conocer sobre las políticas de la institución que traten sobre la evaluación de la idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General y recomendar las mismas para la aprobación del Consejo de Administración. Garantizar la revisión y ratificación de dichas políticas periódicamente;
- En lo concerniente a Accionistas y Proveedores de la institución, conocer y recomendar las acciones de lugar cuando se identifique un hecho o situación que comprometa la idoneidad de dichos grupos de interés.

En aspectos de Cumplimiento:

- Analizar e informar las observaciones efectuadas por los organismos reguladores, así como las recomendaciones por parte de entidades internacionales, y dar seguimiento a la implementación de estas regulaciones;
- Vigilar y evaluar periódicamente la aplicación de las Políticas de Cumplimiento Regulatorio y proponer en su caso las mejoras que procedan, así como la actualización de las citadas políticas, cuando así corresponda;
- Revisar el informe que detalle la situación de la empresa en materia de cumplimiento regulatorio.

En aspectos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo:

- Conocer y aprobar el programa de cumplimiento basado en riesgos de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y el programa de capacitación de las filiales y proponerlo al Consejo para su aprobación;

⁶⁰ Artículo 47 del Reglamento Interno del Consejo y Punto Decimotercero del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018. 39

- Conocer el plan de trabajo anual del Oficial de Cumplimiento;
- Tomar conocimiento de los hallazgos presentados por la Función de Auditoría Interna, cuando corresponda, la auditoría externa y las autoridades reguladoras, en cuanto a debilidades identificadas respecto al programa de cumplimiento basado en riesgos y asegurar la corrección de las mismas;
- Asegurar que las filiales cumplan con las disposiciones legales, normativas y de políticas internas, en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

f. Funciones del Comité de Tecnología e Innovación

Sirve de apoyo a la Alta Gerencia en el proceso de transformación de la institución hacia la banca digital y fungir como órgano asesor y de coordinación en temas estratégicos relacionados con el uso de la tecnología de la información. Tiene las siguientes atribuciones principales:

- Conocer y dar seguimiento a la estrategia de Banca Digital del Grupo y sus filiales;
- Conocer y dar seguimiento a los proyectos de Tecnología y sus Presupuestos; y
- Monitorear y evaluar la evolución de tendencias tecnológicas existentes y futuras que puedan afectar los planes estratégicos de los negocios del Grupo Popular, S. A. y sus filiales.

4. Alta Gerencia y Comités Internos

La gestión diaria es asumida por la Alta Gerencia, la cual se integra por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales del Grupo Popular, previamente aprobadas por el Consejo de Administración.⁶²

5. Criterios de evaluación

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo, anualmente debe realizarse una evaluación de desempeño del Consejo, de sus Comités de Apoyo y de sus miembros, con el propósito de establecer el nivel de cumplimiento de las obligaciones que ponen a su cargo los Estatutos Sociales, el propio Reglamento y las demás normas aplicables.⁶³

Las evaluaciones de desempeño del Consejo y sus Comités de apoyo se fundamentan en el análisis de los siguientes parámetros objetivos sobre aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales:

- Autoevaluación: comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro como de la crítica o autoevaluación del desempeño que este se encuentra partiendo de los parámetros y reglas establecidas. Esta variable representa el veinte por ciento (20%) respecto del porcentaje total de la valoración;
- Actas: corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el treinta y cinco por ciento (35%) respecto del porcentaje total de la valoración;
- Asistencia: es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités durante el año. Esta variable representa el treinta y cinco por ciento (35%) respecto del porcentaje total de la valoración; y,
- Folder público: es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el diez por ciento (10%) respecto del porcentaje total de la valoración.

La regla de evaluación anual, así como los criterios y variables aplicables a los Comités de apoyo del Consejo ha sido extendida a los Comités internos de la Alta Gerencia. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en la normativa aplicable.

⁶¹ Punto Decimoquinto del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018.

⁶² Artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo.

⁶³ Artículo 34 del Reglamento Interno del Consejo.

II.C GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Gobierno Corporativo

La División de Gobernabilidad Corporativa se reporta a la Vicepresidencia de Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía, la cual a su vez forma parte de la Vicepresidencia Sénior de Administración de Grupo Popular, S.A. Se basa en la siguiente estructura:



a. Responsabilidades y potestades de la División de Gobernabilidad Corporativa

La División de Gobernabilidad Corporativa de Grupo Popular tiene como principal función procurar el cumplimiento de los temas regulatorios en materia de gobierno corporativo y facilitar la irradiación de las buenas prácticas y cultura de gobierno corporativo dentro de la organización y grupos de interés, así como la estandarización de las prácticas a través del Grupo Popular, y sus filiales.

Es el área encargada de dar seguimiento a los informes de idoneidad, su clasificación regulatoria, el seguimiento y cumplimiento con los planes de capacitación de los Miembros del Consejo de Administración, y lo relativo a los informes anuales de gobierno corporativo. Además, es al área designada para evaluar el desempeño de los distintos órganos de gobierno dentro del Grupo Popular y sus filiales,⁶⁴ gestionar el manejo societario de la entidad, incluyendo todo lo relativo a la celebración de las asambleas de las filiales; dar seguimiento y llevar a cabo las recomendaciones emanadas por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular.

2. Administración de Riesgos

a. Sistema integral de administración de riesgos y control interno

La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del Grupo Popular, como sociedad matriz de un grupo económico y financiero. El sistema de administración de riesgo del Grupo se ha mantenido en adecuación a las pautas regulatorias adoptadas en los últimos años por la Administración Monetaria y Financiera, en particular por parte de la Superintendencia de Bancos, así como los reguladores del mercado de valores.

⁶⁴ Esta evaluación es revisada por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular, S.A.

De acuerdo con el Principio VIII de la Declaración de Principios el Grupo Popular se encuentra comprometido con cumplir con los lineamientos regulatorios establecidos tanto en la normativa monetaria y financiera como en la de sociedades en general en materia de auditoría externa e interna y administración de riesgos, por lo que el Grupo cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, así como con los sistemas de información adecuados. Este compromiso incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permitan analizar la situación financiera y operativa de la entidad y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones. A su vez, debe mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades.⁶⁵

Asimismo, éste reconoce la obligatoriedad y la importancia de cumplir con los requisitos mínimos de gobernabilidad interna establecidos por ley y reglamentariamente, y en especial la de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas administrativas, debiendo cumplir y contar con políticas escritas actualizadas en todo lo relativo a la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones y administración de los diferentes riesgos. Debe asimismo contar con un manual interno de procedimiento, y desarrollar las políticas escritas de conocimiento del cliente a efectos de evaluar su capacidad de pago y de cooperar en el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el lavado de activos y otras actividades ilícitas.

En cumplimiento de las reglas de gobernabilidad interna establecidas por la Ley Monetaria y Financiera,⁶⁶ los Estatutos Sociales asignan como función indelegable del Consejo del Grupo la adopción y seguimiento de las políticas de control de riesgos, con asistencia del Comité de Gestión Integral de Riesgos, como Comité de apoyo permanente.

5. Cumplimiento

a. Cumplimiento regulatorio

El sistema de cumplimiento regulatorio en el Grupo tiene un carácter integral, es decir, está concebido para su aplicación e implementación de todas las filiales que componen el Grupo Popular. Este sistema busca establecer, mediante una estructura integral al nivel del Grupo, la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y reducir al mínimo las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables.⁶⁷ Este sistema juega un rol central en el esquema de la supervisión basada en riesgos, aplicables a entidades como el Banco, en tanto el riesgo de cumplimiento es uno de los componentes ponderados para la determinación del riesgo neto.

En general, el esquema institucional y de políticas internas del Grupo Popular cumple con los requerimientos generales aplicables a sociedades vinculadas a esquemas regulatorios especiales, como son aquellas de intermediación financiera o bursátil. El sistema de cumplimiento del Grupo Popular interpreta y aplica el término regulación como toda norma u obligación derivada de normas internas o externas, e incluso contractuales, vinculadas con la entidad.

La Política de Cumplimiento Regulatorio del Grupo Popular, a la cual se deben adherir el resto de las sociedades que forman parte del mismo, como eje central del sistema, se complementa mediante otras normas de carácter grupal: i) Código de Ética; ii) Política de Manejo de Conflictos de Intereses; iii) Política de Transparencia de la Información; iv) Política Antisoborno y Anticorrupción; v) Política de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; vi) Política de Seguridad de la Información; y, vii) Código de Ética para Proveedores.

La Política de Cumplimiento Regulatorio, además, toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, el riesgo que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general a consecuencia de una situación, o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

⁶⁵ Principio VIII de la Declaración de Principios.

⁶⁶ Artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁶⁷ El sistema de cumplimiento del Banco interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas e incluso contractuales, vinculadas con la entidad.

El sistema de cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades, las cuales se circunscriben al ámbito de sus funciones y respecto de todos los órganos de gobierno de la entidad: i) Asesoría e información; ii) Asistencia y promoción de la cultura de cumplimiento; iii) Determinación del riesgo de cumplimiento; iv) Monitoreo, prueba, y reportes; y v) Diseño y supervisión del Programa de Cumplimiento. Estas responsabilidades se acompañan, para su logro efectivo, de la asignación de las siguientes potestades: i) Acceso a la información; ii) Procesos de análisis; y, iii) Libre exposición.

b. Prevención del Lavado de activos y Financiamiento al Terrorismo

El compromiso con el cumplimiento y observancia de las políticas y recomendaciones en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo se encuentra previsto desde la Declaración de Principios del Grupo. En este sentido, Grupo Popular se compromete a establecer de manera explícita y cumplir con las obligaciones que se derivan de las normativas nacionales e internacionales sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Las políticas deben desarrollarse como parte del núcleo central ético de cada sociedad, por lo que constituirá un deber primordial fomentar un entorno laboral e institucional de cumplimiento de estas políticas, así como dar a conocer el sentido social que tiene la prevención de estas prácticas.

Como parte de lo anterior, el Grupo Popular se compromete a verificar la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario, así como determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado al tipo de operación requerida. Asimismo, como mecanismo de control e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el Grupo Popular mantendrá en todo momento a disposición del órgano regulador correspondiente los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas e informará en el momento y por la forma legal y reglamentariamente prevista aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Las reglas en la materia se sustentan en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la cual ha sido adoptada de manera integral para las sociedades que forman parte del Grupo Popular. La efectividad en la implementación de los controles derivados de esta Política es reportada al Consejo de Administración a través de los informes rendidos por los Comités correspondientes.

c. Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA y con la finalidad de evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses, promover el pago voluntario de impuestos y desalentar el uso inapropiado de cuentas "offshore" por parte de contribuyentes de ese país, las filiales financieras de Grupo Popular han venido desarrollando desde el año 2012 todo lo necesario para el cumplimiento de la legislación FATCA,⁶⁸ incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas, el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación. Cada filial ha nombrado su Oficial FATCA Responsable, quien se encarga de ejecutar las acciones pertinentes para la implementación de las mejoras desarrolladas en cumplimiento de la citada legislación.

⁶⁸ El 15 de septiembre la República Dominicana y los Estados Unidos de América suscribieron el "Acuerdo Intergubernamental Para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el FATCA" (IGA por sus siglas en inglés) bajo la modalidad I; es decir, de intercambio recíproco de información, por medio de las autoridades tributarias de cada país.

II.D OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. Límites a las operaciones vinculadas

Grupo Popular cuenta con un reglamento interno que regula las operaciones con partes vinculadas, en cumplimiento con los principios de gobierno corporativo. El Reglamento sobre Partes Vinculadas define Parte Vinculada como “las personas físicas o jurídicas que participan en ella como accionistas, miembros del Consejo de Directores o Administración, Gerentes, Funcionarios, representantes legales y empleados de la entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. Son vinculados también las empresas o grupos de riesgo que sin mediar relación directa de propiedad participen directa o indirectamente en la entidad, así como “las que ésta a su vez controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración”.⁶⁹

Cada una de las filiales del Grupo Popular, sujetas a reglas sobre vinculación, aplica los procedimientos correspondientes e informan al mercado sobre las relaciones u operaciones existentes y los diferentes grados de exposición, conforme ordena la normativa aplicable.

⁶⁹ Artículo 5 del Reglamento sobre Partes Vinculadas.

II.E Transparencia e Información

En sentido general, el Grupo Popular mediante la Declaración de Principios ha establecido que un amplio régimen de información y transparencia es base esencial de un correcto sistema de gobierno corporativo. Las sociedades, incluyendo el Grupo como sociedad, deben reconocer la relevancia de la información y la transparencia tanto respecto de los accionistas, como propietarios de parte del capital accionario de la sociedad, como de los demás grupos de interés (clientes, acreedores, proveedores, empleados, reguladores, comunidad).

Los principios que deben guiar el régimen de información de toda sociedad son, al menos: i) el carácter preciso de los datos; ii) la forma entendible o comprensible de su formato; iii) la constancia de su presentación; y, iv) la facilidad de acceso.⁷⁰

1. Régimen de información a accionistas

En cumplimiento con la normativa vigente en la materia, el régimen de información a los accionistas abarca aquella información general sobre la sociedad, aquella información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y aquella información relevante, precisa y oportuna de la entidad, acerca de sus resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la sociedad, la propiedad y el Marco de Gobierno Corporativo.

El sistema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley General de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos, a conocer: i) los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos; ii) información respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación; e iii) información sobre la condición económica y las cuentas de la sociedad.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, antes de la fecha de la Asamblea General de los accionistas llamada a conocer sobre dichos asuntos, así como a través de la página Web de la sociedad.

Además, el esquema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos. De esta manera, por disposición de los Estatutos Sociales, "en todo momento, cualquier accionista también tendrá derecho a obtener, en el domicilio social, la comunicación de los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos". Asimismo, "uno o varios accionistas que representen por lo menos una décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado, podrán dos (2) veces, en cada ejercicio, plantear por escrito preguntas al Presidente del Consejo de Administración respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación. La respuesta será comunicada a los Comisarios de Cuentas". Finalmente, "todo accionista reconocido de la sociedad, cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad".⁷¹

a. Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad

De conformidad con los Estatutos Sociales, los administradores deberán, al cierre de cada ejercicio, aprobar los estados financieros de la sociedad y preparar el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.⁷²

⁷⁰ Principio VII de la Declaración de Principios de Grupo Popular.

⁷¹ Párrafos VI, VII y VIII del artículo 56 de los Estatutos Sociales.

⁷² Artículo 58 de los Estatutos Sociales.

En cumplimiento de lo que exige la Ley de Sociedades Comerciales, el informe de gestión anual debe contener, como mínimo, lo siguiente⁷³ : i) Estados financieros; ii) exposición detallada de la evolución de los negocios, situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad; iii) detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; iv) adquisiciones de las participaciones propias; v) operaciones realizadas con filiales y subsidiarias; vi) descripción de los eventos ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar la situación financiera de la entidad; vii) las transacciones entre partes vinculadas; viii) localidades en que opera la sociedad; ix) factores de riesgo y procesos legales en curso; x) miembros de los órganos de gestión y administración.

Asimismo, en el Informe Anual de Gestión se incluyen los casos en que la sociedad haya asumido el control de otra sociedad o haya tomado participación en el capital de otra sociedad,⁷⁴ así como las transacciones entre partes vinculadas expresamente señaladas por los artículos 222 y 223 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Asimismo, de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo, el “Consejo de Administración facilitará la comunicación del Grupo con sus accionistas. En esta línea, promoverá la celebración, con asistencia de alguno de los Miembros del Consejo y/o de los miembros de la Alta Gerencia que estime convenientes, de reuniones informativas sobre la marcha del Grupo. En ningún caso estas reuniones con accionistas conllevarán la entrega a los mismos de información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas, pues el Consejo de Administración debe garantizarles un tratamiento igualitario”.⁷⁵

Información sobre asambleas en particular.

En adición a las informaciones antes indicadas, el Banco implementa reglas particulares de información de cara a cada asamblea, con el objetivo de que el accionista posea la mayor información posible y pueda participar activamente en estas reuniones.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo,⁷⁶ este, debe procurar la participación informada de los accionistas en las asambleas. A estos fines, el Consejo pone a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente exigible, a saber: i) los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea;⁷⁷ ii) la lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del Consejo; y, iii) los proyectos de resolución que serán sometidos a la asamblea por quien convoca.

De manera particular, de acuerdo a los Estatutos Sociales el “Presidente del Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa”.⁷⁸ Además, “durante los quince (15) días precedentes a la celebración de cualquier Asamblea, todo accionista tendrá derecho a obtener comunicación de: a) La lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del Consejo de Administración; y, b) Los proyectos de resolución que serán sometidos a la Asamblea por quien convoca”.

De igual manera, de acuerdo a los Estatutos Sociales, “antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea, uno o varios accionistas que representen por los menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día”. Los accionistas pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen y todos “los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea”.⁷⁹

⁷³ Artículo 61 de los Estatutos Sociales.

⁷⁴ Artículo 63 de los Estatutos Sociales.

⁷⁵ Artículo 61 del Reglamento Interno del Consejo.

⁷⁶ Artículo 61 del Reglamento Interno del Consejo.

⁷⁷ Artículo 59 de los Estatutos Sociales.

⁷⁸ Artículo 62 de los Estatutos Sociales.

⁷⁹ Artículo 56, Párrafo II, de los Estatutos Sociales.

3. Régimen de información al mercado

La Declaración de Principios incluye al mercado o la comunidad en sentido general como parte de los grupos de interés que se relacionan con el régimen de información.⁸⁰ De manera específica, el Consejo deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores del sistema financiero nacional. A tal efecto, dicha información será revisada por el Comité de Auditoría antes de ser difundida.⁸¹

El Grupo Popular desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación de información financiera exigida por la Ley de Sociedades Comerciales y mediante la presentación, por parte de sus filiales financieras, de los estados financieros en base consolidada. Asimismo, el Grupo publica al mercado su Informe Anual de Gestión⁸² que se aprueba en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, en marzo de cada año a través de la página Web: <https://www.grupopopular.com/Pages/default.aspx>

4. Régimen de información interna

El sistema de gobernabilidad interna del Grupo Popular también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas. En este sentido, el Reglamento Interno del Consejo de Administración establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo, indicando expresamente que los Miembros del Consejo de Administración deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.⁸³

No obstante, este derecho no implica ni otorga potestad a los Miembros del Consejo de Administración para dictar órdenes o realizar actividades fuera de las establecidas en las atribuciones de los miembros del Consejo en su reglamento Interno, el Acta Estatutaria, los Estatutos Sociales de la entidad y la legislación vigente.

⁸⁰ Principio VII de la Declaración de Principios de Grupo Popular.

⁸¹ Artículo 65 del Reglamento Interno del Consejo.

⁸² Artículo 67 del Reglamento Interno.

⁸³ Artículo 50 del Reglamento Interno del Consejo.

II.F RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Declaración de Principios recoge la responsabilidad social como uno de sus pilares esenciales de este sistema: Mediante le mismo, se reconoce la importancia de la actuación corporativa concordante con las prácticas de responsabilidad social y las inversiones socialmente responsables. En este sentido, el Grupo Popular y sus filiales se comprometen con la comunidad cumpliendo y llevando a cabo, de manera voluntaria, iniciativas y proyectos de desarrollo social, cultural, de salud, educativo, deportivo y medioambiental, así como desarrollar e implementar progresivamente políticas tendentes a proyectar en sus actividades de negocios estos valores. De igual manera, las sociedades deben comprometerse con el respeto y cumplimiento de los más altos estándares en materia laboral y de seguridad social, teniendo en cuenta y valorando en la forma más digna y justa a sus empleados y funcionarios, promoviendo con ello un apropiado y sano desarrollo profesional dentro del marco de sus actividades, en un entorno físico y laboral humano adecuado.⁸⁴

El Grupo Popular asume el principio de Responsabilidad Social con criterio integral, sin perjuicio de que cada filial desarrolle sus criterios particulares de responsabilidad social, los cuales responden a los elementos propios de su tipo societario y la naturaleza de sus actividades, sin desmedro de los criterios integrales respecto del orden grupal.⁸⁵

Estos principios y criterios de responsabilidad social han sido, a su vez, incluidos como parte de las reglas estatutarias de la entidad. El Reglamento Interno del Consejo establece "el Consejo de Administración [del Grupo Popular], consciente de la responsabilidad que corresponde al Grupo respecto a la sociedad en general, se compromete a desarrollar su actividad de acuerdo con un conjunto de valores, principios, criterios y actitudes⁸⁶ destinados a lograr la creación sostenida de valores para los accionistas, empleados, clientes y para la comunidad.

El Consejo de Administración del Grupo Popular adoptó en el año 2013 y actualizada en el 2016, con carácter integral, la Política de Responsabilidad Social, a la cual deben adherirse las sociedades filiales que conforman el mismo. Ésta fue actualizada en el año 2016, mediante la cual fueron incluidas nuevas atribuciones a cargo de Grupo Popular, tales como:

Las actuaciones relevantes en materia de responsabilidad social del Grupo Popular abarcan las siguientes áreas: educación, salud, gestión social, arte y cultura y medio ambiente. Las actuaciones del Grupo Popular como sociedad individual en materia de responsabilidad social son llevadas a cabo de manera conjunta con el Banco Popular Dominicano, S.A. -Banco Múltiple, y las mismas se detallan en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de esta filial.

⁸⁴ Principio IV de la Declaración de Principios.

⁸⁵ Ídem.

⁸⁶ Artículo 68 del Reglamento Interno del Consejo.



GRUPO POPULAR